

fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, para que en el término de quince días, si no acredita estar al corriente del pago de renta, deje a libre disposición del actor D. Juan Manuel Gómez García el local sito en la C/ La Cigüeña, nº 49-51, Bajo Izquierda, y si no lo verifica en el referido plazo se señala para su lanzamiento el próximo día 20 de junio a las 10 horas.

Y para que sirva de notificación al demandado Mercantil "Sol Cuatro S.A.", expido la presente en Logroño, a 30 de abril de 1991.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Sentencia

IV.998

Don José Manuel Yuste Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 7 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 276/90, a instancias de la Procuradora Sra. Torija Oyón, en nombre y representación de Talleres Ferraus, S.L. contra Escayolas La Paloma, en reclamación de cantidad, en los que con fecha 29 de Abril de 1991 se dictó la siguiente

SENTENCIA

En Logroño, a 29 de Abril de 1991.

El Ilmo. Sr. D. José Manuel Yuste Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 7 de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 276/90 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Talleres Ferraus, S.L., representado por el Procurador D^a Concepción Fernández Torija, y bajo la dirección del Letrado D^a M. F. Torija y de la otra como demandados Escayolas La Paloma, con domicilio en Gran Vía, 63 entresuelo, oficina 4 de Logroño; que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Escayolas La Paloma, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Talleres Ferraus, S.L. de la cantidad de 30.361.352 Pts., los intereses legales pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Escayolas La Paloma, la expido en Logroño, a 6 de Mayo de 1991.

Sentencia

IV.999

Don José Manuel Yuste Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción número Siete de los de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de su cargo se sigue Juicio de Faltas número 2/91, Letra A, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA: En Logroño, a 11 de Abril de 1991.

El Sr. D. José Manuel Yuste Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción número Siete de esta Ciudad, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número Dos de 1991-A, por la presente falta de hurto en un Supermercado, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados Luis de la Torre Pinta, como denunciante y como denunciado Juan Antonio López Francia, y

FALLO.— Que debo de absolver y absuelvo a Juan Antonio López Francia de los hechos objeto de las presentes actuaciones declarando de oficio las costas procesales.

Esta resolución ha sido notificada a las partes personadas en el acto del juicio de faltas, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma a Juan Antonio López Francia, se extiende la presente en Logroño, a 6 de Mayo de 1991.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Tasación de costas

IV.1000

Don Félix Angel González Losantos, Juez de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en autos nº 80/89 de este Juzgado ha sido practicada la siguiente:

"Tasación de costas que practico yo Secretaria, cumpliendo lo mandado en la anterior providencia, devengadas en autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 80/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de "Banco de Vasconia, S.A." representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, frente a D. Adolfo Castillo Antoñanzas y D^a Encarnación Serrano Bermejo, domiciliados en

Rincón de Soto, c/ Matadero, nº 13-2º, declarados en situación procesal de rebeldía y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.007.909 pesetas, a cuyo pago fueron condenados los expresados demandados:

— Honorarios del Letrado D. Felipe Domingo Muro, según minuta presentada: 185.500 pesetas.

— Cantidad que se incluye en esta tasación 185.500 Pts.

— Derechos y Gastos del Procurador D. Santiago de Echevarrieta Herrera, según Cuenta presentada: 122.926 Pts.

— Cantidad que se incluye en la presente tasación, al desestimarse el concepto de "Bastanteo de poder y pólizas de la Mutualidad" 113.126 Pts.

INTERESES:

— Intereses del principal de 1.007.909 pesetas, desde la interposición de la demanda (01.03.89) hasta la fecha de la Sentencia (29.06.89), es decir durante 121 días, al interés legal vigente del 9% 30.071 Pts.

— Intereses del principal más los anteriores intereses, es decir, de la suma de 1.037.980 Pts., desde la Sentencia (29.06.89) hasta el 31.12.90, al 9% + 2 puntos, es decir al 11% vigente durante dicho tiempo 172.048 Pts.

— Intereses de 1.037.980 Pts. desde el 01.01.91 al día de hoy, 11.04.91, en que se realiza esta liquidación, al 10% + 2 puntos, conforme al art. 921 de la Lec., es decir al 12% durante 101 días 41.292 Pts.

Importe la presente tasación, s.e.u.o. 542.037 Pts.

Calahorra, 11 de Abril de 1991.— La Secretaria Judicial.— Firmado, Blanca Nieves Díez.— Rubricados."

Y por resolución de este fecha se ha acordado dar traslado de la Tasación practicada a los demandados en rebeldía, para que en el término de tres días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan hacer las alegaciones o impugnaciones que estimen convenientes a su derecho.

Dado en Calahorra, a 23 de Abril de 1991.— La Secretaria Judicial.

Edicto de subasta

IV.989

El Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja) hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio de Cognición nº 385/90, a instancias de "Sevillas S.A." domiciliada en Arnedo (La Rioja) contra D. Damian Saez Mediero, domiciliado en Valladolid, C/ Materia nº 11, habiéndose acordado que el día 19 de junio 1991, a las 10,45 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artº. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 17 de Julio de 1991, a las 10,45 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 18 de Septiembre de 1991, a las 10,45 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

— Vehículo turismo marca Peugeot, modelo 505, matrícula VA-5389-L, pericialmente valorado en 370.000 ptas.

Dado en Calahorra, a 2 de Mayo de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.990

El Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja) hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio de Menor Cuantía nº 221/88, a instancias de "Sevillas S.A." domiciliada en Arnedo (La Rioja) contra D. Juan Antonio Laco Peña y D^a María Angeles Uria Guardie; habiéndose acordado que el día 19 de junio 1991, a las 10,15 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artº. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 17 de Julio de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 18 de Septiembre de 1991, a las 10 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

— Vivienda en piso 4º derecha de la casa nº 15 -grupo Gurutxe, C/ Lugariz de San Sebastian. Inscrita al Tomo 1920, Libro 282, folio 126, finca 15.012 del Registro de la Propiedad nº 2 de San Sebastian. Pericialmente valorada en 2.480.000 ptas.